



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 01 de diciembre de 2020

EXPEDIENTE N° 09983
DICTAMEN N° 193/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**PODER JUDICIAL – DIRECCIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (D.G.R.P.) SOBRE INSCRIPCIÓN DE FINCAS**”, presentado por los senadores Carlos Filizzola, Esperanza Martínez, Fernando Lugo, Hugo Richer, Miguel Fulgencio Rodríguez, Jorge Querey y Sixto Pereira.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER JUDICIAL – DIRECCIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (D.G.R.P.)
SOBRE INSCRIPCIÓN DE FINCAS.**

PPR/rm



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Poder Judicial – Dirección de los Registros Públicos (D.G.R.P.), sobre los siguientes puntos:

- a. Informe de la presente titularidad y antecedentes dominiales que obren en las secciones del Registro de Inmuebles y del archivo, del inmueble individualizado con Finca N° 2.260 del Distrito de Pedro Juan Caballero del departamento de Amambay correspondiente al año 1973, antecedentes y desprendimientos si hubiere. Asimismo, detallar el nombre de la persona física o jurídica propietaria, sus apoderados o administradores legalmente inscriptos, informe de condiciones de dominio.
- b. Informe de la presente titularidad y antecedentes dominiales que obren en las secciones del Registro de Inmuebles y del archivo, del inmueble individualizado con Finca N° 3.481 del Distrito de Capitán Meza del departamento de Itapúa, correspondiente al año 1983; antecedentes y desprendimientos si hubiere. Asimismo, detallar el nombre de la persona física o jurídica propietaria, sus apoderados o administradores legalmente inscriptos, informe de condiciones de dominio.
- c. Informe de la presente titularidad y antecedentes dominiales que obren en las secciones del Registro de Inmuebles y del archivo, del inmueble individualizado con Finca N° 2.269 con Título N° 79.432 de Pedro Juan caballero - Departamento de Amambay, correspondiente al año 1973; antecedentes y desprendimientos si hubiere. Asimismo, detallar el nombre de la persona física o jurídica propietaria, sus apoderados o administradores legalmente inscriptos, informe de condiciones de dominio.
- d. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.